

O R D E N A N Z A N° 361/86.-

Ramallo, 8 de Octubre de 1986

V I S T O:

Que por iniciativa de las autoridades de la Escuela N° 1 "Rafael Obligado" se está realizando un relevamiento general de la forestación que comprende el predio de la Plaza "JOSE MARIA BUSTO" en la Ciudad de Ramallo.

Que la tarea emprendida tiene objeto fundamental identificación claramente todas las especies existentes, mediante la colocación de carteles indicadores donde se consigne: NOMBRE COMUN, GENERO, ESPECIAL Y FAMILIA de los ejemplares que componen la forestación de nuestra Plaza - Parque, de manera tal ello contribuya a despertar en la niñez y juventud, el amor a la naturaleza, al par que constituya un aporte a su mejor conocimiento del real valor ella encierra por la calidad y antigüedad de muchos de las especies que la conforman.

Que para ello cuentan con asesoramiento técnico-profesional especializado y la colaboración de vecinos, en algunos padres de alumnos del mencionado establecimiento, motivados por idéntica inquietud; y

C O N S I D E R A N D O:

La importancia que tiene la preservación de las valiosas especies existentes en la Plaza mayor de la Ciudad de Ramallo, así como el mejoramiento de su estática, mediante la erradicación de sujetos caducos o en competencia.

Que resulta necesario determinar una planificación técnica que permita la realización de sustituciones adecuadas luego de las erradicaciones que se aconsejen, así como la incorporación de otras especies o variedades no representadas en la actual forestación, y que contribuyan a diversificar las tonalidades cromáticas del conjunto,

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Encomendase al D.E. Municipal la creación de una Comisión "AD-HOC" Pro Embellecimiento y Conservación de la Plaza-parque "JOSE MARIA BUSTOS" de la Ciudad de Ramallo.

ARTICULO 2°: La Comisión referida en el Art. 1° de la presente, integrará en su conformación un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante y un (1) representante del D.E., juntamente con un (1) representante de la Escuela N° 1 "Rafael Obligado", técnicos y/o profesionales en la materia, padres de alumnos y/o vecinos de Ramallo.

ARTICULO 3º: Que la Comisión creada al efecto, podrá estudiar y aconsejar la remoción o colocación de nuevas especies, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1986.**